

RESOLUCIÓN Nº

29

ANTOFAGASTA,

06 ENE. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. Nº 1319, de 2015, que oficializa reglamento del estudiante del Centro de Carreras Técnicas de la Universidad de Antofagasta D.E. Nº 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. Nº 1319, de 23 de noviembre de 2015, se oficializó el reglamento del estudiante del Centro de Carreras Técnicas de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante oficio VRE Nº 3624, de 17 de diciembre de 2015, de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado oficializar la tabla estandarizada de descuento a implementar a partir del año 2016, para los alumnos antiguos que requieran regularizar sus módulos pendientes y de esta manera obtengan la calidad de egresados.

3. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVO:

OFICIALIZASE la Tabla Estandarizada de descuento de Centro de Carreras Técnicas de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

Tabla Estandarizada de Descuento Centro de Carreras Técnicas							
Cantidad de Módulos Pendientes en el Semestre	TNS en Administración de Empresas	TNS en Explotación Minera	TNS en Mantenimiento Industrial	TNS en Metalurgia	TNS en Prevención de Riesgos	TNS en Asistente de Párvulos	TNS en Alimentación
Hasta 2 módulos	60%	60%	80%	60%	60%	60%	60%

Los estudiantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Tener entre 1 y 2 módulos pendientes
- Ser alumno antiguo matriculado
- Encontrarse dentro de su periodo de permanencia (Art. 42 letra b, del Decreto Nº 1319 del 23.11.2015)
- Encontrarse en causal de eliminación (Art. 42 letra b, del Decreto Nº 1319 del 23.11.2015)

Los alumnos que tengan más de dos módulos pendientes, deberán cancelar el semestre completo.

Cabe mencionar que el plan de estudios que desarrolla dicho Centro es modular, por lo que los servicios prestados tienen una duración, promedio, de un mes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARIO
FERNANDO FERNANDEZ DE LA CERDA
SU SECRETARIO GENERAL (S)

CHILE
LLM/FFDLC/MDS/NPG

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Depto. Matrícula y Cobranza
Oficina de Títulos y Grados
CCT
Decretación



RECTOR
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR